

**ACUERDO No. 24-CNR/2018.** El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número cinco, de la agenda aprobada, denominado **Informe financiero y liquidación del presupuesto de ingresos y egresos al cierre del ejercicio fiscal 2017**; de la sesión ordinaria número cuatro celebrada a las dieciséis horas treinta minutos, del catorce de febrero de dos mil dieciocho; punto expuesto por el Jefe de la Unidad Financiera Institucional –UFI-, licenciado German Acevedo Santamaría; la Contadora Institucional licenciada Lilian Esmeralda Navidad y por el Jefe del Departamento de Presupuesto de la UFI, licenciado Luis Alonso Zaldaña Callejas, en uso de sus atribuciones legales, y con base en lo dispuesto por los artículos 7 de las Disposiciones Específicas del Decreto Legislativo 462, del 5 de octubre de 1995, que declara al Centro Nacional de Registros como Institución Pública, con Autonomía Administrativa y Financiera, publicado en el Diario Oficial número 187, tomo 329 del 10 de octubre de 1995; artículos 107 y 109 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado; artículo 1, párrafo 3º del Decreto Legislativo No. 132 de fecha 30 de octubre de 1997 y al Instructivo SAFI No. 003/2008 – Normas específicas para la determinación y traslado de utilidades al Fondo General de la Nación;

**ACUERDA :** I) **Recibir** el informe de la situación financiera del resultado de ejercicio y de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos del CNR al cierre del ejercicio fiscal 2017, por medio de la presentación de los siguientes informes: **a)** Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2017 y el Estado de Rendimiento Económico del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017; y **b)** Informe sobre el presupuesto para el ejercicio fiscal 2017; los cuales se agregan al presente acuerdo y forman parte del mismo; II) **Autorizar** a la Dirección Ejecutiva para que a través de la Unidad Financiera Institucional realice la liquidación del presupuesto 2017, ante la Dirección General del Presupuesto; III) **Autorizar** a la Unidad Financiera Institucional para que transfiera al Fondo General de la Nación el superávit presupuestario, si al 31 de mayo de 2018, no se ha recibido de la Dirección General de Tesorería resolución sobre el valor de las utilidades a transferir, determinadas e informadas sobre la base del instructivo SAFI No. 003/2008 y IV) **Comuníquese**. San Salvador, veintitrés de febrero de dos mil dieciocho.

  
Rogelio Antonio Canales Chávez  
Secretario del Consejo Directivo







